

COLOMBIA

Comentarios De Colombia Al Instrumento Jurídicamente No Vinculante – Ministerio De Relaciones Exteriores

- El instrumento jurídicamente no vinculante debe incluir los objetivos acordados durante la VI Sesión del Foro del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a saber:

Global Objective 1

“Reverse the loss of forest cover worldwide through sustainable forest management, including protection, restoration, afforestation, and reforestation, and increase efforts to prevent forest degradation;

Global Objective 2

Enhance forest- based economic, social and environmental benefits including by improving the livelihoods of forests dependent people;

Global Objective 3

Increase significantly the area of protected forests worldwide and other areas of sustainable forests management, and increase the proportion of forest products from sustainable managed forests;

Global Objective 4

Reverse the decline in official development assistance for sustainable forests management and mobilize significantly increased new and additional financial resources from all sources for the implementation of sustainable forests management.”

- Igualmente debe reafirmar el principio 7 sobre responsabilidades comunes pero diferenciadas para el manejo sostenible de todo tipo de bosques y el derecho de los Estados a explotar sus propios recursos.
- Colombia considera muy valiosas todas las propuestas presentadas hasta el momento y considera que tienen elementos importantes para la elaboración del Instrumento Jurídicamente No Vinculante.
- Se hace necesario unificar la denominación de NLBI. En algunos apartes se trata de "non legally binding instrument on all types of forests", mientras que en otros apartes se trata de "non legally binding instrument on sustainable management of all types of forests and to achieve the global objectives". En opinión de Colombia, se debe utilizar la segunda denominación ya que el NLBI debe estar directamente relacionado con sus objetivos; en este caso, los objetivos globales.

- De las propuestas surgen varios elementos comunes entre las mismas que permitiría estructurar el trabajo y análisis de las discusiones. Estos elementos son:
 1. Preámbulo
 2. Principios
 3. Objetivos estratégicos
 4. Medios de implementación
 5. Modalidades institucionales
 6. Coordinación y cooperación
 7. Monitoreo, evaluación y reporte
 8. Acciones y políticas nacionales
 9. Suscripción

- La inclusión de llamados de acción a otras instancias como el CPF y demás procesos y organizaciones deben ser revisados y delimitados en cuanto a su alcance. También es necesario revisar la pertinencia de incluir aspectos operativos o decisorios que son el resorte del Foro, en aspectos como la participación de interesados, periodicidad de sesiones y la revisión de los progresos alcanzados.

- Es necesario determinar cuales serian los compromisos que se estarían adquiriendo frente a la elaboración de un reporte nacional. En el caso de los países en desarrollo es necesario fortalecer el Sistema de Información Forestal para que este en capacidad de cubrir las demandas de información que amerita esta clase de compromisos. Por lo anterior, consideramos que los puntos de este reporte deben ser producto de procesos de acuerdos y bajo una metodología viable y acorde con los desarrollos y alcances con los que cuenta estos países.

- Este instrumento debe incluir un punto relativo a la financiación para los países en desarrollo, los cuales no cuentan con los recursos tanto técnicos como económicos suficientes para implementar cada una de las iniciativas que se definan en este instrumento, particularmente para el monitoreo de acciones y posterior generación de la información requerida en los reportes.

- Las iniciativas del NLBI siguen adoleciendo de aspectos como los relacionados con los medios de implementación acordados, que permitan apoyar el cumplimiento de los objetivos globales. No obstante, una de las propuestas mas ambiciosas es la expresada por Brasil en cuanto al establecimiento del Fondo No Gales.eterm

- La propuesta de Indonesia tiene elementos muy importantes relacionados con la

iniciativas nacionales para la conservación y rehabilitación de ecosistemas forestales o la promoción de la participación y el empoderamiento en el sector forestal, sería factibles de incluir debido a que hacen parte del Plan Nacional de Desarrollo Forestal, pero otras acciones como el desarrollo de instrumentos o mecanismos de financiación para el manejo forestal sostenible, tendrían enormes dificultades para su implementación.

- En cuanto al reporte y evaluación, la propuesta es muy concreta en señalar que el proceso de revisión de la efectividad debe hacerse al instrumento, situación que permite delimitar el alcance de este proceso del que debe ser adelantado para el UNFF.

De la propuesta de Suiza se puede señalar que tiene elementos indicativos y no plantea párrafos que permitan evaluar en profundidad el alcance del contenido. Sin embargo, llama la atención que en el aparte de medidas nacionales incluya lo referente a definir metas nacionales cuantificables y en el tema de modalidades internacionales de cooperación lo referente a "peer review".

De la propuesta de la Unión Europea, se pueden resaltar los siguientes aspectos:

- En cuanto al preámbulo se citan en forma general elementos contenidos en el texto de resolución acordado en UNFF-6, sin embargo, no desarrolladas sus redacciones como párrafos preambulares. De esta manera se evrgpermDe jearbargo,